

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL 2023, LÍNEA 2, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. República Argentina, 34
14071-CÓRDOBA

T: 957 015 400
delegacion.co.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP6N8SXTBP4Y7GYYH55ZBTRKRN3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	28/08/2023
	MARIA CRUZ GALLEG0 DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP6N8SXTBP4Y7GYYH55ZBTRKRN3	PÁGINA	1/5
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 102, de 31 de mayo), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD
Fdo.: M.ª Cruz Gallego Domínguez

Vº Bº
LA DELEGADA PROVINCIAL
Fdo.: M.ª Jesús Botella Serrano

Código Seguro de Verificación: VH5DP6N8SXTBP4Y7GYYH55ZBTRKRN3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	28/08/2023
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP6N8SXTBP4Y7GYYH55ZBTRKRN3	PÁGINA	2/5



ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202311826	CÓRDOBA	ASOC. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADAL- QUIVIR	G14219422	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD Y PROMOCIÓN DE HáBITOS DE VIDA SALUDABLE CON PERSONAS VULNERABLES	10.400,00 €	9.000,00 €	65	5.400,00 €
FXFSU200202314393	CÓRDOBA	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	G14729248	FORMACIÓN EN HáBITOS SALUDABLES DIRIGIDA A MUJERES MIGRANTES CON MENORES A SU CARGO	7.516,26 €	6.010,26 €	64	3.606,16 €
FXFSU200202315994	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	G14528731	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS. IEMAKAIE 2023	9.750,04 €	9.000,00 €	63	5.400,00 €
FXFSU200202315596	CÓRDOBA	CÓRDOBA ACOGE	G14308209	UBUNTU: RED DE PROTECCIÓN A MUJERES VULNERABLES A LA TRATA SEXUAL Y LA PROSTITUCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	62	5.400,00 €

Código Seguro de Verificación:VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	28/08/2023
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3	PÁGINA	3/5
			



LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202316425	CÓRDOBA	ASOC POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	G18943274	"PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN"	6.000,00 €	6.000,00 €	61	3.600,00 €
FXFSU200202316623	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	G14528731	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ITS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.	9.850,00 €	9.000,00 €	58	4.950,00 €
FXFSU200202315277	CÓRDOBA	ASOC BAENA SOLIDARIA	G14664502	PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL AUTOCUIDADO DE PERSONAS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL "CONVIVIENDO CON SALUD"	10.871,90 €	9.000,00 €	56	4.950,00 €
FXFSU200202314352	CÓRDOBA	ASOC HOGAR MARIPOSAS	G56071624	TRAE SALUD A TU BARRIO. FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE CÓRDOBA.	9.250,00 €	9.000,00 €	55	4.500,00 €
FXFSU200202315296	CÓRDOBA	ASOC HOGAR MARIPOSAS	G56071624	INVIERTE EN TU SALUD. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y CONDUCTAS DE RIESGO.	9.000,00 €	9.000,00 €	55	4.500,00 €
FXFSU200202316327	CÓRDOBA	CÓRDOBA ACOGE	G14308209	NUNA: ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	6.000,00 €	6.000,00 €	52	3.000,00 €
FXFSU200202315719	CÓRDOBA	FED. PROV. CORDOBESA DE DROGAS Y SIDA MADINAT	V14519227	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL Y PREVENCIÓN DEL VIH SIDA MADINAT 2023	13.590,00 €	9.000,00 €	50	4.500,00 €

Código Seguro de Verificación:VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	28/08/2023
	MARIA CRUZ GALLEGU DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3	PÁGINA	4/5
			



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	CIF	PROYECTO / ACTIVIDAD	CAUSA
FXFSU200202314654	CÓRDOBA	CÓRDOBA ACOGE	G14308209	SEXUALIDAD SANA EN CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL	DESESTIMADA, PUN- TUACIÓN INFERIOR A 50

Código Seguro de Verificación:VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	28/08/2023
	MARIA CRUZ GALLEG0 DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP6N8SXTBP4Y7GYH55ZBTRKRN3	PÁGINA	5/5
			